

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

ACTA ADMINISTRATIVA, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2025-0003

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE CIENTO CATORCE MIL (114,000.00) PLANTAS DE CAFE RESISTENTES A LA ROYA, DE LAS CUALES VEINTICINCO MIL (25,000.00) SERAN DISTRIBUIDAS A PRODUCTORES CAFETALEROS DEL MUNICIPIO PEDRO SANTANA Y OCHENTA Y NUEVE MIL (89,000.00) SERAN UTILIZADAS EN LA RENOVACION Y FOMENTO DE CAFETALES EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, SANTIAGO Y VALVERDE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día **(13)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil Veinticinco **(2025)**, en la sala de conferencias del Segundo (2do.) piso del edificio que alja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito C/Nicolas Ureña de Mendoza #117, Los Prados, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: **ROQUE ZABALA LORENZO**, en representación del Director Ejecutivo quien lo preside; **MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON**, Subdirectora Administrativa, **JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Consultor Jurídico por enfermedad, **LUCIA FELIZ ALCANTARA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **JOSE ANDRÉS REYES**, Responsable de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Conocer la solicitud **ADQUISICION DE CIENTO CATORCE MIL (114,000.00) PLANTAS DE CAFE RESISTENTES A LA ROYA, DE LAS CUALES VEINTICINCO MIL (25,000.00) SERAN DISTRIBUIDAS A PRODUCTORES CAFETALEROS DEL MUNICIPIO PEDRO SANTANA Y OCHENTA Y NUEVE MIL (89,000.00) SERAN UTILIZADAS EN LA RENOVACION Y FOMENTO DE CAFETALES EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, SANTIAGO Y VALVERDE** si procede, aprobar el Instructivo a los Oferentes del proceso de que se trata;



Determinar el procedimiento de selección a utilizar en la precitada adquisición, de conformidad al umbral establecido mediante La Resolución PNP-01-2023, de fecha 1 de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2023, y el Certificado de Apropiación Presupuestaria;

Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) a **IGNACIO BATISTA Y MARCOS LUIS PEREZ**, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines siguientes: -

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. -
- Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección. -

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) .-

Expresó que el monto estimado para **ADQUISICION DE CIENTO CATORCE MIL (114,000.00) PLANTAS DE CAFE RESISTENTES A LA ROYA, DE LAS CUALES VEINTICINCO MIL (25,000.00) SERAN DISTRIBUIDAS A PRODUCTORES CAFETALEROS DEL MUNICIPIO PEDRO SANTANA Y OCHENTA Y NUEVE MIL (89,000.00) SERAN UTILIZADAS EN LA RENOVACION Y FOMENTO DE CAFETALES EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, SANTIAGO Y VALVERDE**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 2,399,700.00)**; Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-01-2023, de fecha 1 de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2022, debe realizarse el procedimiento de selección de Proceso Por Comparación de Precio. -

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo 1, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos

conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. –

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Procesos Por Excepción.

VISTA: La Resolución PNP-01-2022, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTA: La comunicación IDC/SDT-049/23 de fecha 14 de abril del 2023 mediante la cual el Ing. Héctor Jiménez, **ADQUISICION DE CIENTO CATORCE MIL (114,000.00) PLANTAS DE CAFE RESISTENTES A LA ROYA, DE LAS CUALES VEINTICINCO MIL (25,000.00) SERAN DISTRIBUIDAS A PRODUCTORES CAFETALEROS DEL MUNICIPIO PEDRO SANTANA Y OCHENTA Y NUEVE MIL (89,000.00) SERAN UTILIZADAS EN LA RENOVACION Y FOMENTO DE CAFETALES EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, SANTIAGO Y VALVERDE**

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las Normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:


PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto APRUEBA, ADQUISICION DE CIENTO CATORCE MIL (114,000.00) PLANTAS DE CAFE RESISTENTES A LA ROYA, DE LAS CUALES VEINTICINCO MIL (25,000.00) SERAN DISTRIBUIDAS A PRODUCTORES CAFETALEROS DEL MUNICIPIO PEDRO SANTANA Y OCHENTA Y NUEVE MIL (89,000.00) SERAN UTILIZADAS EN LA RENOVACION Y FOMENTO DE CAFETALES EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, SANTIAGO Y VALVERDE y que se efectúe bajo la modalidad de Proceso por Comparación de Precios, con el número único **INDOCAFE-CCC-CP-2025-0003**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de



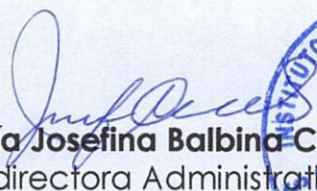
la Ley No. 340- 06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. –

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Proceso Por Comparación de Precios correspondiente., para lo cual se tiene presupuestado, un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,399,700.00)**; para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.


Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Roque Zabala Lorenzo
En representación del Director Ejecutivo y
Presidente del Comité de Compras




María Josefina Balbina Camilo
Subdirectora Administrativa




José De La Cruz Ramírez Díaz
Consultor Jurídico



Lucía Feliz Alcántara
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


José Andrés Reyes
Resp de Acceso a la
Información (RAI)

